

Distintas miradas del proceso de desnaturalización de Alfonso XI por parte de don Juan Manuel desde la perspectiva epistolar frente al *Poema de Alfonso Onceno* y la *Gran Crónica de Alfonso XI*

EMILIO J. CELA HEFFEL

*Universidad de Buenos Aires
Argentina
emiliojosecela@hotmail.com*

Resumen: El presente trabajo tiene la pretensión de echar luz sobre un episodio conocido en la vida de don Juan Manuel, la desnaturalización de Alfonso XI, visto desde la perspectiva de tres fuentes diversas y contrarias: el *Poema de Alfonso Onceno*, la *Gran Crónica de Alfonso XI* y algunas cartas de don Juan Manuel. Esto supone analizar la imagen que va construyendo cada una de las obras desde distintas perspectivas, desde tres momentos diversos de producción y estilo. Será intención del presente trabajo relevar cómo se llevan adelante dichas construcciones atendiendo a los recursos y mecanismos puestos a disposición de esas construcciones y cuál es la finalidad que persigue cada uno de los autores en los textos analizados.

Palabras clave: desnaturalización – cartas – *Poema de Alfonso Onceno* – *Gran Crónica de Alfonso XI* – mecanismos de representación.

Different looks of the Process of Denaturalization from Alfonso XI by don Juan Manuel according with the Epistolary Perspective compared with *Poema de Alfonso Onceno* and *Gran Crónica de Alfonso XI*

Abstract: The aim of the following paper is to enlighten a well-known episode in the life of don Juan Manuel, the denaturalization of Alfonso XI, as seen from the perspective of three different and opposing sources: *Poema de Alfonso Onceno*, *Gran Crónica de Alfonso XI* and some of the letters by don Juan Manuel. This intends to analyze the image built in each of the works, from different perspectives at three different moments of production and style. It is the purpose of this paper to examine how such constructions are carried out, by tracing the textual figures of speech and mechanisms as well as the aims pursued by each writer.

Keywords: Denaturalization – Letters – *Poema de Alfonso Onceno – Gran Crónica de Alfonso XI* – Representation Mechanisms.

Frente a la cancelación del matrimonio entre Constanza, hija de don Juan Manuel (dJM), y Alfonso XI, y el encierro de esta en un alcázar en la ciudad de Toro, dJM envía una serie de cartas¹ en las que se manda desnaturalizar del monarca castellano, pero estas son secuestradas (junto con sus mensajeros) y trasladadas² por el Consejo de la ciudad de Murcia, con Pero Lope de Ayala como representante de Alfonso XI.

De las cartas en mención (fechadas todas ellas el 16 de Diciembre de 1327), 5 se le adjudican a dJM, otras 5 a Alfonso Peres y 12 denominadas cartas blancas “[...] del dicho Don Johan que fue fecho e ordenado [...]”.

En primer lugar encontramos la descripción de cómo llegaron en poder del consejo de Murcia (el traslado está fechado 10 días después del acceso a dichas cartas), seguido de la descripción pormenorizada del sello de dJM.

De las 5 de las cartas que contenían el sello de dJM, 2 de ellas estaban dirigidas a Pero Martines Calviello,³ asegurando que en ellas “[...] so escripto el nombre de Don Johan de su mano [...]”; los otros destinatarios son Alfonso Ferrandes Çaaavedra, comendador de Aledo; el consejo de Lorca y Yennego Ximenes de Lorca.

Tras esta última carta, hay nuevamente una extensa descripción del formato de las otras cartas secuestradas (12 blancas), diferenciando entre ellas el tipo de sello pertinente (4 con el sello mayor y 8 con el sello menor) y determinando inclusive el tipo de papel (de las 4 cartas con el sello mayor, 2 en pergamino y 2 en papel). A continuación detalla en forma pormenorizada, las cuerdas de dichas cartas y los escudos provistos en los sellos.

El encargado del traslado de las cartas las ordena (separando las escritas por dJM de las de Alfonso Peres)⁴ de acuerdo con la gravedad de su contenido, lo que justifica el secuestro y traslado de estas misivas; luego describe los sellos y demás elementos probatorios de la autoría de dJM:⁵

¹ Giménez Soler Andrés, *Don Juan Manuel*, biografía y estudio crítico, Zaragoza: Tip. La Académica, de F. Martínez, 1932. El corpus que trabajaré se encuentra bajo el rotulo CCCCL en la Colección diplomática de la obra de Giménez Soler. Todas las cartas mencionadas en el presente trabajo proceden de allí y se mencionará oportunamente el rótulo bajo el cual Giménez Soler las clasifica.

² El sentido con que se utiliza aquí la noción de traslado es el de copiar, transcribir y no el de traducir como era costumbre en la Edad Media. Dentro de la colección diplomática incluida en el trabajo de Giménez Soler existen varias alusiones, por ejemplo de Jaime II de Aragón a dJM en las que se utiliza al traslado como transcripción de un original.

³ La carta blanca redactada por Pero Martines Calviello se limita a transcribir el sentido recto de la carta anterior.

⁴ En el presente trabajo, dejamos de lado el análisis de dichas cartas, ya que son meras indicaciones de orden “doméstico” destinadas a Pero Garcia, al consejo de Libriella, a Johan Pellegrin y a Pero Martinez.

⁵ Como señala Constable, las cartas rara vez eran escritas por sus autores sino por sus escribanos, a menos que se

Distintas miradas del proceso de desnaturalización de Alfonso XI por parte de don Juan Manuel...

[...] oydas las dichas cartas e visto todas las otras segund sobredicho es a qantas e quan malas e feas raçones auia en ellas e commo contra Dios e contra la fe e en gran deseruicio del Rey nuestro sennor e contra su sennorio e en danno de toda su tierra pusieron e ordenaron [...].

Es interesante que el encargado del traslado cierre su trabajo informando que Pero Lope de Ayala debía informar de esto al monarca para que este decidiera el castigo apropiado.⁶

El episodio de la desnaturalización de Alfonso XI por parte de don Juan Manuel se da en la esfera privada, en su carta fechada el 16 de Diciembre de 1327. Allí hace mención al quebrantamiento de las posturas por parte del monarca castellano a raíz del matrimonio con su hija Constanza Manuel, donde Alfonso XI se comprometía a guardar los derechos de dJM para luego, sin ninguna condena, romperlos.⁷

Las cartas dirigidas a Pero Martínez Calviello, Ferran Fernandiz y Yennego Ximenes de Lorca comparten la misma temática:⁸

- 1° Informa los motivos por los cuales dJM tiene de rehén a la ciudad de Lorca;
- 2° Hace saber que el rey ha quebrantado las posturas que tenía con él, provocando que su destinatario se solidarice con su causa, reforzando el exordium “[...] vos sintades desta desonrra [...], [...] vos querades sentir del mi mal et de la mi desonrra [...]”;
- 3° Da una valoración de la actitud del rey: “[...] por quan mal lo ho tratado el Rey contra mi en esto [...],[...] quan mal lo a catado contra mi [...],[...] quan mal lo ha catado contra mi en esto sennaladamente [...]”;
- 4° Lograda la (esperada) identificación con su deshonra hace un pedido: interceder ante el consejo de Lorca;

pueda identificar la forma en que el “autor” escribía, la única manera de identificar su “autoridad” era a través de sus sellos: “The most common form authenticating medieval letters, however, was by sealing, and many letters-writers, especially in the late Middle Ages, used for their letters a special seal different from that used public instrument” (Constable, 1976:47). De esta manera se entiende por qué el encargado del traslado de las cartas secuestradas a los mensajeros de dJM se detiene “in extenso” en describir los sellos que acompañaban dichas cartas.

⁶ En una carta fechada el 10 de Enero de 1328, Alfonso XI agradece a Pero Lope de Ayala, una carta en la que le informó sobre la amenaza de las cartas de don Juan Manuel (y que debemos suponer sea tras el traslado de las cartas secuestradas). Allí encontramos el castigo propuesto: “Porque vos mando que esos homes de Don Johan que tomastes con esas cartas que le cortedes los pies e las manos e les saquedes los ojos e los mandedes degollar como aquellos que eran nuestros naturales e bivian en la mi tierra e andavan en mio deservicio [...]” (M.I. 32). Esta carta se encuentra en la colección diplomática de la obra de Giménez Soler bajo el rotulo CCCCLII.

⁷ En el mismo sentido, es interesante observar de qué manera el *PAO* y la *GCr* no condenan a Alfonso XI por haber roto el pacto contraído con don Juan Manuel.

⁸ El estilo similar de estas cartas puede deberse a que todas ellas han sido escritas por Garci Martínez. Será objeto de un posterior estudio, la relación entre los temas tratados en las cartas juanmanuelinas y sus escribanos.

5° Refuerza el pedido con un reclamo: “[...] mio derecho sea guardado [...]”.

La carta dirigida al consejo de Lorca (la más breve de las primeras cinco) no refleja lo mencionado en las cartas anteriores ya que, como lo he señalado, se esperaba que estos destinatarios hubiesen intercedido y no fuese necesario volver sobre el mismo tema. Puede observarse entonces el traslado de las cartas como un proceso previo a la selección de una fuente de la que se nutrirá el cronista de la *Gran Crónica de Alfonso XI (GCr)*⁹ y que decidirá aquello que incluirá en su trabajo y aquello que descartará. Diego Catalán,¹⁰ en su estudio crítico de la *GCr*, señala las evidentes conexiones entre el *Poema de Alfonso Onceno (PAO)* y la *GCr*. Sin embargo, cabe señalar que en el episodio que me propongo analizar las cartas secuestradas, su traslado y su contenido desaparecen en el *PAO*. Tras romper el compromiso matrimonial con doña Constanza, hija de don Juan Manuel (estr. 248-260), el rey ordena prender vivo o muerto a dJM (estr. 261-266). Podemos advertir de qué manera el autor del *PAO* se sirve de los recursos y mecanismos que le permiten englobar (incluir, refundir, editar) las cartas y su contenido, de acuerdo con la función que esta obra persigue:

Acogióse a sus tierras
con gran pesar e gran saña
e pensó fazer guerras
al muy noble rey d’España (estr. 266)

Por lo pronto el autor del *PAO* hace nula referencia al episodio de las cartas y solo se refiere a la “huida” de dJM en cuanto se enteró de la decisión de Alfonso XI. En cambio, la *GCr* refiere en dos capítulos al episodio descrito por las cartas secuestradas: la primera (Libro II, Capítulo LXIV), donde se notifica de la partida de dJM de la frontera, tras conocer la muerte de don Juan el Tuerto y la cancelación de la boda de su hija Constanza; la segunda (Libro II, Capítulo LXXV), donde se hace plena referencia a las cartas.

⁹ En adelante aparecerán indistintamente con el nombre abreviado: *Poema o PAO* y *GCr*. Las citas del *Poema de Alfonso Onceno* corresponden a la edición de Juan Victorio (1991) e irán acompañadas del número de estrofa y letra indicadora de verso. Las citas de la *Gran Crónica de Alfonso XI* corresponden a la edición de Diego Catalán (1977) e irán acompañadas de número de tomo, capítulo y página.

¹⁰ En este mismo sentido, Diego Catalán en el estudio crítico de la *Gran Crónica de Alfonso Onceno*, señala que el *PAO* es una fuente de la *GCr* en la que el autor Sanchez de Valladolid amplía en forma “novelada” los aspectos señalados en forma sintética por el poema. Leonardo Funes comparte las misma perspectiva en las conclusiones del seminario “*De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala, variaciones del relato histórico*” dictado en la Universidad de Buenos Aires (2002).

Distintas miradas del proceso de desnaturalización de Alfonso XI por parte de don Juan Manuel...

En lo que respecta a la *GCr*, se observa los mecanismos que el cronista utiliza frente a las fuentes que maneja para construir el pretendido relato histórico al reformular el episodio de las cartas:¹¹

E don Joan desde que supo como el rey avia enviado a doña Constanza su hija a Toro e que avie otorgado de casar con la ynfanta fija del rrey de Portugal, estando el rrey en Seuilla, vinieron y a el mensajeros deste don Joan, con quien se embio despedir e desnaturar del rrey, por si e por todos sus amigos e vasallos e por todos los que le ouiesen de ayudar [...] (II, LXXV,417).

Al comparar este fragmento con el contenido de las tres cartas mencionadas anteriormente se observa el proceso de reescritura de la historia por parte del cronista:

- 1° las cartas son enviadas al rey y no secuestradas;
- 2° se centra en la búsqueda de apoyo de los amigos y vasallos de dJM para declararle la guerra a Alfonso XI; no se refiere al quebrantamiento de las posturas que había firmado el monarca castellano con dJM (hecho que sí señala dJM sobre todo por la deshonra que ello implicaba). Esto se debe a que previo a la mención de las cartas, el cronista da a entender (sugiere o sostiene) los motivos de dicha unión matrimonial:

[...] e acordandose del casamiento que avie fecho con doña Costança fija de don Joan, que lo fiziere por desviar muchos males e dannos que le podrian venir si el con esta rrazon no partiera la amistad que era entre don Joan e don Joan [...] (II,LXXVI,417).

El cronista señala la ventaja que había implicado para el monarca castellano la unión con la hija de don Juan Manuel: quebrantar la amistad de este con don Juan el Tuerto. Esto fue movido por sus privados¹² en pos del proceso de pacificación interna del reino. De esta manera, tras la muerte de don Juan el Tuerto, dicho “pacto” ya no era necesario.¹³

¹¹ En esta misma línea, Richard Kagan (2010:61) sostiene que Fernán Sanchez de Valladolid (como redactor de la *GCr*), era consciente de que el rol del cronista no se remitía solo a seleccionar fuentes, sino disponerlas de determinada manera de acuerdo con un punto de vista o ideología (en palabras de Sanchez de Valladolid *-fazer departimientos-*). Esto puede verse en varios pasajes de la *GCr*, a los que por cuestiones de espacio no puedo referirme.

¹² En el *PAO* se señala el inconveniente que suponía para la gobernabilidad del reino por parte de Alfonso XI, la alianza entre don Juan el Tuerto y dJM: “Ricos omnes son, onrados, / altos de generación, / e son muy apoderados / en Casti(e)lla e en Leon // Si se quiesieren alçar, / fazervos han cru(d)a guerra: / non vos dexarán regnar, / nin aver palmo de tierra” (estr. 170-171).

¹³ En este sentido es interesante observar cómo dJM construye los motivos de la unión de su hija con Alfonso XI en dos cartas enviadas en 1325 a poco de concertado el matrimonio. Ver apartado CCCC (escritas a Jaime II de Aragón el 13 de octubre de 1325) y CCCI (dirigida al Consejo de Murcia el 15 de octubre de 1325) de la Colección diplomática de Andrés Giménez Soler.

El cronista abrevia el contenido de las tres cartas, omite la carta al consejo de Lorca y se detiene en la carta blanca que le firma dJM a Pero Martines Calviello para que este realice pactos con el rey de Granada. En dicha carta se ofrece la ayuda de don Juan Manuel (tierras, caballeros, etc.) para lograr que el rey acepte ayudarlo en la guerra contra Alfonso XI. Por lo pronto, en las cartas secuestradas no se refiere a la respuesta del rey de Granada, hecho que sí señala la *GCr* en detalle.

En la *GCr*; tras enterarse don Juan Manuel de la muerte de don Juan¹⁴ y la anulación matrimonial, se retira de la frontera y se dirige a Murcia para alzarse contra el rey castellano. De esta manera es justificado, para la *GCr*, el asombro de Alfonso XI ante la decisión de dJM: “E el rey, desque esto supo, fue muy marauillado [...]” (II, LXIV, 397). Teniendo en cuenta el constante recordatorio por parte del cronista de que Alfonso XI pone su vida al servicio de Dios (y de toda la cristiandad), su reino y luego su persona, mientras que de esta forma dJM queda expuesto como un noble rebelde que pone por sobre la cristiandad sus ambiciones personales.

Las cartas, desde la perspectiva juanmanuelina, tienen en principio un reclamo legítimo: el rey había pactado y puesto rehenes como parte del compromiso matrimonial,¹⁵ “[...] el Rey me ha quebrantado las posturas que avia conmigo [...]”. Sin embargo, esto no habilita a dJM a acudir a los moros, pues ello atenta no solo contra la figura de Alfonso XI, sino contra toda la cristiandad. Es por ello, en este mismo sentido, que en los impases del traslado de las cartas, el encargado de hacerlo señala en orden de importancia:

[...] e que malas e feas raçones auia en ellas et como contra Dios e contra la fe en grant deseruicio del rey nuestro sennor [...].

La representación discursiva que dJM presenta de sí mismo está condicionada por los estereotipos del *ars dictaminis*¹⁶ que estructuran su mensaje, obligando a sintetizarlo,

¹⁴ En el *PAO* encontramos, frente al mismo episodio, que el monarca manda matar a don Juan: “Pues don Juan fuestes matar” (estr. 265a).

¹⁵ La *GCr* se refiere a los pactos entre don Juan, hijo del infante don Juan y dJM en contra de Alfonso XI, motivados entre otras cosas porque el rey tenía como sus consejeros a Garçi Laso y a Alvar Nuñez quienes fueron privados de Alfonso XI durante su tutoría, resultando perjudicados don Juan y don Juan Manuel por sus consejos. Al enterarse de esta alianza, Alfonso XI envía mensajeros en secreto a dJM para proponerle casamiento con doña Constanza Manuel: “[...] e que le farie merçed e que le darie gran parte en los oficios del reyno [...]” (II, LIII, 380).

¹⁶ Martin Camargo señala que hacia 1140 “[...] the standar part of the letters, derived from the parts fo a Ciceronian oration had become fixed at five: *Salutatio*, *exordium* (also called *captatio benevolentiae*) and *proverbium*, *narratio*, *petitio* and *conclusio*” (Camargo, 1991:22). Uno de los pocos tratadistas, más cercano a dJM, es Juan Gil de Zamora (1241-1318), quien en su *Dictaminis Epithalamium* (McNabb, 2009:13) retoma las categorías ciceronianas pero le resta importancia al *exordium*, centrándose en la *narratio*; si bien no lo elimina, muchas veces incluye a este dentro de la *narratio*. Es interesante pensar que estas nociones eran sabidas por los escribanos (sobre todo los de don Juan Manuel), ya que explicaría en muchos casos (y en varios de sus escribanos) la diferencia sustancial en el manejo de estas categorías en la redacción epistolar juanmanuelina.

para que sea efectivo. Para Amossy (2010) la presentación de sí, o *ethos*, es una dimensión retórica del discurso, anclada en la enunciación donde el locutor construye en su discurso una imagen de sí mismo al mismo tiempo que se constituye como sujeto. Esta imagen que proyecta es dialógica, ya que está atravesada por la palabra del otro, en este caso los “amigos” en los que dJM busca apoyo en su guerra declarada contra el monarca castellano. En lo que respecta al *PAO* y la *GCr* son obras escritas para ser leídas a un “otro” en clara simpatía con la figura de Alfonso XI, pero ya no en un diálogo “*in absentia*”, como procede de las cartas en las que el diálogo promueve una retroalimentación (feedback), sino un discurso homologado y prefijado donde el lector recordará el *ethos* social de dJM, un recuerdo de su presencia en la historia, en la que tanto el autor del *PAO* como el de la *GCr* cuentan ya una visión parcial (y difusa en muchos casos) de los hechos históricos al momento de redactar la crónica o construir un poema. El proceso de la construcción del *ethos* se encuentra finalizado y sus redactores pueden servirse de ello para resaltar sus objetivos; en cambio, las cartas de dJM son objeto de una construcción en proceso.

En relación al *ethos* de los receptores, las cartas de dJM respecto al *PAO* y la *GCr* se construyen sobre tres pilares bien disímiles (la inmediatez de su producción, el carácter íntimo de su redacción y su medio de circulación). Esto obliga al emisor a supeditar su mensaje en función de intereses específicos, regulados sobre todo por la inmediatez de su producción en relación con los hechos históricos inmediatos.

En este sentido, los receptores *PAO* y la *GCr* poseen la distancia “objetiva” que les provee la redacción póstuma de los relatos que en dichas obras se construyen, lo que les permite a los redactores un ordenamiento de los hechos, de tal manera que proyecte una clara y mayor organicidad del discurso para evitar contradicciones. En cambio la carta, por su parte, surgida de la inmediatez debe, sobre la marcha, hacer recortes mucho más drásticos en su contenido a servicio del efecto que busca lograr en su receptor, evidenciando así, en esta dinámica de intercambio epistolar, los personajes en ellas representados, como así también la fragilidad con la que la historia construye de sí misma dichos acontecimientos.

Durante mucho tiempo las cartas no han sido consideradas parte de la historia, ya sea por su ámbito de circulación o la subjetividad con las que son redactadas, pero la deuda que tenemos con los epistolarios nobiliarios es con la información de primera mano (siempre subjetiva y llena de matices) que nos provee de aspectos de la historia, en la esfera íntima de sus protagonistas, en la que se desplazan las técnicas narrativas y literarias, permitiendo complementar con una nueva mirada, obligándonos a revisar la historia y la literatura sobre la cual se construye un ideario como el plasmado en el *PAO* y en la *GCr*.

Las cartas nobiliarias en este caso nos muestran, desde otra perspectiva, el detrás de escena de la historia, llegando a resignificar con su análisis los textos literarios como el *PAO* o históricos como la *GCr* en busca de indicios que nos muestren los juicios establecidos que llevaron a representar el *ethos* de Alfonso XI en este caso, y su desempeño en la historia, observando los mecanismos que llevaron a sus redactores a omitir hechos, ampliar otros, que podrían, quizás, subvertir el sentido global de las obras.

Las cartas, consideradas el medio de comunicación privilegiado entre uno o más destinatarios, están pensadas como un diálogo “en ausencia” en el que participan al menos dos personas que construyen un escrito donde discurren las experiencias personales, en vistas de ser compartidas. Por ello, las cartas privadas son el medio ideal para analizar las estrategias de un hombre público como dJM, donde se inscribe a sí mismo como materia histórica.

Las estrategias discursivas utilizadas por dJM en sus cartas son el medio para alcanzar un fin, en este caso que sus destinatarios tomen como propia la ofensa de Alfonso XI, para así trazar un plan de acción.

El análisis de las cartas, secuestradas y trasladadas por el Consejo de la ciudad de Murcia a mensajeros de dJM, en las que se envía desnaturar de Alfonso XI y hacerle la más cruenta guerra, muestra no solo el carácter beligerante de dJM, sino que plantea una serie de interrogantes sobre la manera en que el *PAO* y la *GCr* se apropian de la historia y del discurso epistolar juanmanuelino para reflejarlos cada uno en su obra. Esto deja abierto el camino para indagar en el resto de la correspondencia de dJM con el fin de rastrear no solo de qué manera el *PAO* y la *GCr* se apropian del discurso histórico sino cómo se va construyendo el *ethos* de los diversos actores de la escena política castellana.

La presente ponencia pretende revitalizar también el rol de las cartas, no solo como una fuente anecdótica sino como una fuente a partir de la cual se evidencia la construcción de los procesos históricos que devienen luego materia literaria.

Bibliografía

- AMOSSY, Ruth, 2010, *La présentation de soi, Ethos et identité verbale*, Paris, Presses Universitaires de France.
- CAMARGO, Martin, 1991, *Ars Dictaminis Ars Dictandi*, Typologie des sources du moyen Age occidental, Fasc. 60, Belgium, Brepols Turnhout.
- CIPLIJAUSKAITÉ, Biruté, 1998, “La construcción del yo y la historia en los epistolarios”, en *Monteagudo*, 3ª época, N° 3, pp. 61-72.
- CONSTABLE, Giles, 1976, *Letters and letters-collections*, Typologie des sources du moyen Age occidental, Fasc. 17, Belgium, Brepols Turnhout.

Distintas miradas del proceso de desnaturalización de Alfonso XI por parte de don Juan Manuel...

- FUNES, Leonardo, “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala, variaciones del relato histórico”, conclusiones del seminario dictado en la Universidad de Buenos Aires (2002) en *Memorabilia: boletín de literatura sapiencial*, N° 7, Universidad de Valencia (2003).
- GIMÉNEZ SOLER, Andrés, 1932, *Don Juan Manuel*, biografía y estudio crítico, Zaragoza, Tip. La Académica, de F. Martínez.
- KAGAN, Richard, 2010, *Los Cronistas y las crónicas*, Murcia, Marcial Pons.
- Poema de Alfonso Onceno*, ed. de Juan Victorio, Madrid, Cátedra, 1991.
- GIL DE ZAMORA, Juan, 2009, *Dictaminis Epithalamium (The marriage song of letterwriting)*, Richard McNabb (ed.), New York, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2009.
- Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. de Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1977.